

RESOLUCIÓN TSE-RSP-JUR N° 005/2017
La Paz, 1 de febrero de 2017

VISTOS:

La solicitud de registro del IX Congreso Nacional Ordinario del partido político **Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)**; el Informe SIFDE-SCZ Nro. 01/2017 y el Informe de Secretaría de Cámara SC- 016/2017; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral; la Ley N° 1983 de Partidos Políticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DN/MAS-IPSP N° 001/2016 de 12 de enero de 2017, Carlos Soruco Arroyo, Delegado Político Nacional del partido Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), presenta la documentación del IX Congreso Nacional del partido.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 206 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, de acuerdo al artículo 17 parágrafo I de la Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, la Ley N° 18 del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 29 numeral 4, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene entre sus atribuciones la regulación y fiscalización del funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigentes y candidatos, así como de las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales.

El artículo 8 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece como postulado electoral, la paridad y alternancia, que consiste en aplicarla obligatoriamente en la elección y designación de todas las autoridades y representantes del Estado; en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas; y en la elección, designación y nominación de autoridades, candidaturas y representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos mediante normas y procedimientos propios.

Que, el artículo 19, numeral VI de la Ley de Partidos Políticos, establece que las Organizaciones Políticas tienen el deber de comunicar a la instancia electoral competente las modificaciones a sus documentos constitutivos o la composición de sus directivas, en un plazo de treinta días después de realizado el evento partidario.

Que, el artículo 11 del Estatuto vigente del partido político MAS-IPSP, establece que el Congreso Ordinario, obligatoria y ordinariamente se reunirá cada dos años.

Que, el artículo 12 del Estatuto establece que se denomina Congreso Ordinario Nacional a la reunión de dirigentes nacionales, departamentales, regionales, provinciales,

municipales, T-IOC, distritales, sectoriales y de los delegados de bases elegidos conforme a convocatoria.

Que, el artículo 13 del Estatuto dispone que la Convocatoria a Congreso será con un plazo máximo de 90 días y mínimo de 60 días antes de su realización por la Dirección Nacional del MAS-IPSP, de acuerdo a temario previo consenso con las organizaciones matrices nacionales.

Que, el artículo 18 inciso a) del Estatuto señala que el Congreso Nacional Ordinario del MAS-IPSP es la máxima autoridad y sus atribuciones son elegir a los miembros de la Dirección Nacional del MAS-IPSP en los marcos de respeto al ejercicio de la democracia interna mediante elecciones libres, voto directo y secreto. Su elección requerirá la mayoría absoluta de los delegados titulares de dicho evento o por consenso de acuerdo a la modalidad que decida el Pleno del Congreso.

Que, el artículo 33 del Estatuto, establece que la Dirección Nacional del MAS-IPSP se compone de los siguientes cargos:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Secretaria de relaciones internacionales
- Secretaria del vivir bien
- Stria. Coordinación de movimientos sociales
- Secretaria Política
- Secretaria Orgánica
- Secretaria Económica
- Secretaria de Fiscalización
- Secretaria de la madre tierra
- Secretaria de formación política
- Stria. Asuntos de genero generacionales
- Stria. Comunicación social y juventudes
- Secretaria de ética

Que, el artículo 57 del mencionado estatuto, establece que el Comité Ejecutivo de la Dirección Nacional del MAS-IPSP tendrá a su cargo, para el desarrollo de su trabajo planificado, las siguientes Comisiones:

- Comisión Política
- Comisión Orgánica
- Comisión Económica
- Comisión de fiscalización

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe SIFDE-SCZ Nro. 01/2017 el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático-TED Santa Cruz, constató que durante el desarrollo del IX Congreso Nacional Ordinario del MAS-IPSP, hubo una participación masiva de delegadas y delegados, así como de los miembros de organizaciones políticas y verificó que la realización del evento y las determinaciones asumidas se llevaron a cabo conforme la normativa interna del partido.

Que, mediante Informe SC- 016/2017, Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, sobre la base de la documentación notariada presentada por el delegado político titular del partido con relación al IX Congreso Nacional Ordinario del MAS-IPSP verificó el cumplimiento de las normas internas del partido, la ley de Partidos Políticos y los postulados electorales y de democracia en cuanto a equivalencia de género en la conformación de la directiva del partido.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar los documentos del IX Congreso Nacional Ordinario del partido político **Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)**, realizado en el municipio de Montero del Departamento de Santa Cruz del 15 al 17 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Registrar a la Directiva Nacional del **MAS-IPSP** cuya composición es de la siguiente manera:

DIRECCION NACIONAL

- | | |
|---------------------------------|---|
| • Juan Evo Morales Ayma | PRESIDENTE |
| • Gerardo García Mendoza | VICEPRESIDENTE |
| • Juanita Ancieta Orellana | SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES |
| • Hilarión Mamani Navarro | SECRETARIA DEL VIVIR BIEN |
| • Angel Walter Illanes Suño | SECRETARIA DE COORDINACION CON MOVIMIENTOS SOCIALES |
| • Froilan Fulguera Pita | SECRETARIA POLITICA |
| • Yenny Soledad Arce de Camargo | SECRETARIA ORGANICA |
| • Segundina Flores Solamayo | SECRETARIA ECONOMICA |
| • Santusa Chipana Llanque | SECRETARIA DE FISCALIZACION |
| • David Pérez Rapu | SECRETARIA DE LA MADRE TIERRA |
| • Doris Dominguez | SECRETARIA DE FORMACION POLITICA |
| • Maribel Flores Cabrera | SECRETARIA DE ASUNTOS DE GENERO GENERACIONALES |
| • Gualberto Arispe Maita | SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL Y JUVENTUDES |
| • Palmira Torrico Claire | SECRETARIA DE ETICA |

CONFORMACION DE COMISIONES

COMISION POLITICA	Humberto Baldiviezo Rivera Victor Morales Ruiz	Froilan Condori Ancasi	Marco Valentin Chavez	José Balcera	Rodolfo Machaca Yupanqui
COMISION ORGANICA	Miguel A. Mendoza Aguilar	Cirilo Escalante Sánchez	Grover Cuevas	José Domingo Vasquez	
COMISION ECONOMICA	Ricardo Miranda Bohorques	Rufino Millares Rios	Grover Gutierrez Sandra		
COMISION DE	Alejandro	Carlos	Franklin	Alter Apaza	Raul Caro

FISCALIZACION	Araca Viracochea	Fabriciano Moye	Yarari Grajeda	Zuñagua	Santos
----------------------	---------------------	--------------------	-------------------	---------	--------

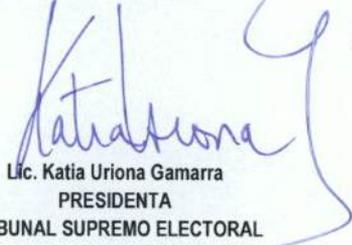
TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ETICA

- Feliciano Vegamonte TITULAR
- Luisa Cuenca Bravo TITULAR
- Antonia Rodríguez Medrano TITULAR
- Milton Gómez TITULAR

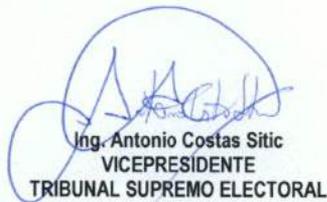
TERCERO.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, el registro y archivo correspondiente de los documentos del IX Congreso Nacional Ordinario del MAS-IPSP.

CUARTO.- Mediante Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, notifíquese al partido MAS-IPSP con la presente resolución.

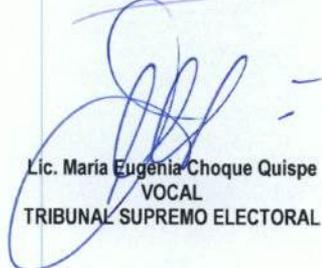
Regístrese, comuníquese y archívese.



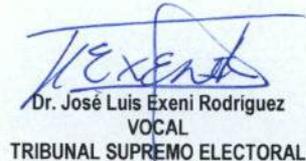
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



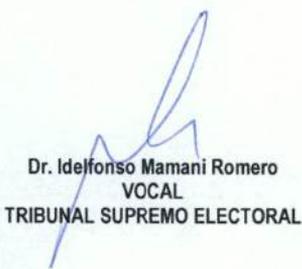
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



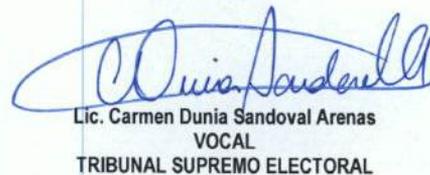
Lic. Maria Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



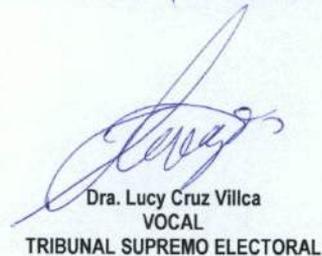
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Villca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi: 

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

